



# resolución

La Serena, 14 ABR. 2011

**visto:**

- La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley Nº 20.481 de Presupuesto del Sector Público año 2.011;
- El Decreto Nº 249 de fecha 11 de marzo de 2.010, del Ministerio del Interior;
- La Resolución (e) Nº 139 de fecha 03 de marzo de 2.009, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba al Convenio Mandato con la DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS, para la ejecución del proyecto denominado "AMPLIACIÓN SERVICIO APR HUENTELAUQUÉN NORTE, CANELA" Código BIP 30073287-0;
- La Resolución (e) Nº 1.405 de fecha 15 de septiembre de 2.010, del Gobierno Regional de Coquimbo, que Aprueba la Modificación de Convenio Mandato;
- La Resolución Nº 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

**500**

## resolución (e) Nº

1. APRUÉBASE, la Modificación de Convenio Mandato de fecha 24 de marzo de 2.011, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO y la DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS, en el marco de la ejecución del proyecto denominado "AMPLIACIÓN SERVICIO APR HUENTELAUQUÉN NORTE, CANELA" Código BIP 30073287-0, cuyo texto es el siguiente:

### MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO

En La Serena, a 24 de marzo de 2.011, comparecen por una parte como mandante, el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su órgano ejecutivo e Intendente Regional, don SERGIO GAHONA SALAZAR, cédula de identidad Nº 9.533.365-6, chileno, casado, Administrador de Empresas, domiciliados ambos en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat Nº 350, y por la otra parte, como mandataria, la DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS, RUT 61.202.000-0 representada por su Director Regional don ULISES VERGARA REYES, cédula de identidad Nº 10.976.627-5, chileno, soltero, Ingeniero Constructor, domiciliados ambos en La Serena, Cirujano Videla Nº 200, piso 2, quienes acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO:** Sustituir el cuadro de inversión anual consignado en la cláusula tercera, de la Modificación de fecha 18 de agosto de 2.010, aprobada mediante Resolución (e) Nº 1.405 de fecha 15 de septiembre de 2.010, del Convenio Mandato de fecha 17 de febrero de 2.009, aprobado mediante Resolución (e) Nº 139 de fecha 03 de marzo de 2.009, del Gobierno Regional de Coquimbo, en el marco de la ejecución del proyecto denominado "AMPLIACIÓN SERVICIO APR HUENTELAUQUÉN NORTE, CANELA" Código BIP 30073287-0, por el siguiente.



**resolución (e) N° 500**

INVERSIÓN TOTAL M\$	GASTOS ADM. ASIG 001 AÑO 2009 M\$	CONSULTORÍA ASIG 002 AÑO 2010 M\$	CONSULTORÍA ASIG 002 AÑO 2011 M\$	OBRAS CIVILES ASIG 004 AÑO 2011 M\$	CONSULTORÍA ASIG 002 AÑO 2012 M\$	OBRAS CIVILES ASIGNACIÓN 004 AÑO 2012 M\$
406.506	10.691	15.362	9.600	293.451	4.039	73.363

**SEGUNDO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento se entienden vigentes: el Convenio de fecha 17 de febrero de 2.009, aprobado mediante Resolución (e) N° 139 de fecha 03 de marzo de 2.009 y la Modificación de fecha 18 de agosto de 2.010, aprobada mediante Resolución (e) N° 1.405 de fecha 15 de septiembre de 2.010; entendiéndose además como parte integrante del referido convenio original.

**TERCERO:** La personería de don **ULISES VERGARA REYES**, para actuar en representación de la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, consta de la Resolución DOH N° 5580 del 12 de agosto 2.010, de la Dirección Nacional de Obras Hidráulicas, del Ministerio de Obras Públicas. La personería de don **SERGIO GAHONA SALAZAR**, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 249 del 11 de marzo de 2.010, del Ministerio del Interior.

La presente modificación de convenio se suscribe en dos ejemplares.

**FIRMADO:**

SERGIO GAHONA SALAZAR – INTENDENTE REGIONAL

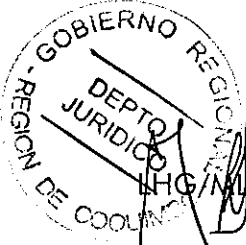
ULISES VERGARA REYES – DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS

2. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución, al Programa de Inversión del Presupuesto Regional de Coquimbo, *Subtítulo 31, Ítem 02 Asignaciones* señaladas en el siguiente cuadro de inversión anual:

INVERSIÓN TOTAL M\$	GASTOS ADM. ASIG 001 AÑO 2009 M\$	CONSULTORÍA ASIG 002 AÑO 2010 M\$	CONSULTORÍA ASIG 002 AÑO 2011 M\$	OBRAS CIVILES ASIG 004 AÑO 2011 M\$	CONSULTORÍA ASIG 002 AÑO 2012 M\$	OBRAS CIVILES ASIGNACIÓN 004 AÑO 2012 M\$
406.506	10.691	15.362	9.600	293.451	4.039	73.363

**anótese, refréndese y comuníquese.**

  
**SERGIO GAHONA SALAZAR**  
 Intendente Regional  
 Gobierno Regional de Coquimbo

  
 LHG/MVD/RPB/CBF/MOTG/MAG/lpr

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO  
 19 ABR. 2011  
 TOTALMENTE TRAMITADA